JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO –ANTIOQUIA

Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	HIPOTECARIO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA
DEMANDADA	AMADA DEL SOCORRO VANEGAS DURANGO
RADICADO	2015-00085-00
ASUNTO	SUSPENSIÓN PROCESO
INTERLOCUTORIO	217

Las partes en este proceso solicitan al Despacho en forma conjunta en su memorial anterior de común acuerdo, suspender el trámite del presente proceso hasta el 30 de octubre de 2022, esto porque lo han pactado de mutuo acuerdo.

Como la solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, es decir las partes piden la suspensión de común acuerdo y por tiempo determinado, se accederá a lo solicitado.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

R E S U E L V E

1.- SUSPENDER el presente proceso hasta el treinta (30) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

2.- Vencido el término de suspensión, se reanudará el proceso.

NOTIFIQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 60 virtualmente hoy 03 de agosto de 2022 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7a76ab7bc023bb2016f4251832dd5ddfec3d5c3cd0c75743c232442ccb49a0**
Documento generado en 02/08/2022 02:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica